

**RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 31 INCISO CUARTO N°5 –
RESOLUCIÓN EX. N° 43 DE 2002
(ORD. N° 2614 DE 29.09.2021).**

Calificación de una motocicleta como activo fijo de la empresa.

De acuerdo con su presentación, la empresa, dentro de sus labores propias, requiere tomar muestras en su laboratorio o en terreno y, desde allí, llevarlas a otro laboratorio con el cual tiene convenio, para que los analicen y les entreguen los resultados. Una vez que los resultados están listos, se necesita retirarlos e ir a entregarlos a sus clientes; además venden todo tipo de insumos para los distintos laboratorios que tienen como clientes.

Señala que, para llevar a cabo tales labores, necesitan comprar una moto, que es más económica y pasa por todo tipo de terreno y pasajes, consultando si su adquisición califica como un activo fijo de la empresa.

Al respecto, para efectos tributarios, el activo fijo o inmovilizado se encuentra constituido por aquellos bienes destinados al uso y no al giro del negocio, es decir, corresponde a los bienes que han sido adquiridos para hacer posible el funcionamiento de la empresa y no para revenderlos o ser incorporados a los artículos que se fabrican o los servicios que se prestan¹.

Mediante la Resolución Ex. N° 43 de 2002 este Servicio fijó la vida útil normal a los bienes físicos del activo inmovilizado para los efectos de su depreciación, conforme a las normas del N° 5 del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Al respecto, el N° 13) de la letra A, sobre activos genéricos, de dicha resolución, considera dentro de los activos inmovilizados susceptibles de sujetarse al sistema de depreciación a las “motos en general”.

Asimismo, este Servicio² ha resuelto que dichos vehículos, destinados a labores similares a las que describe en su presentación, han sido igualmente calificados como bienes del activo inmovilizado de sus propietarios.

Luego, las motos, destinadas a las labores que en su presentación señala, califican para efectos tributarios, como bienes del activo inmovilizado de la empresa.

Saluda a usted,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 2614 del 29-09-2021
Subdirección Normativa
Depto. de Impuesto Directos

¹ Oficio N° 691 de 2018.

² Oficio N° 2159 de 1990.